

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-025-2021

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: Artículo de CONARE: El Proyecto de Ley de Empleo Público: división de poderes, autonomía e independencia funcional.

FECHA: 01 de marzo, 2021

Estimados(as) señores(as):

El verdadero disparate: Atentar contra el Estado Social de Derecho.

Les compartimos el comunicado emitido por CONARE, como respuesta a artículos de opinión tendientes a confundir a la población y peor aún, contradecir abiertamente lo estipulado en nuestra Constitución Política en cuanto a los derechos y obligaciones que competen a la Universidad Pública, así como las reiteradas sentencias de la Sala Constitucional que los ratifican.

Es importante que la comunidad universitaria y nacional comprendan, que hay una intención sostenida de parte de sectores políticos, empresariales y mediáticos, de desdibujar la división e independencia de poderes e instituciones como las Universidades, con el fin de politizarlas y centralizar el poder.

En la lucha que nos ocupa en cuanto a la Ley de Empleo Público, con solo que el Poder Ejecutivo se arrogue el derecho de nombrar autoridades universitarias y personal docente, eventualmente se manipularían desde proyectos de investigación hasta planes de estudio, a favor del gobierno de turno o determinado partido político.

Al respecto, el artículo 84 constitucional crea independencia universitaria económica, separando su patrimonio del Estado, y el artículo 85 establece principios constitucionales y normas especiales que regulan la planificación y el presupuesto universitarios, en cuya formulación no pueden intervenir los Poderes del Estado; precisamente para evitar el disparate de politizar uno de los baluartes de nuestra democracia, la Universidad Pública, desde la cual se generan contrapesos con efectos equilibrantes.



Nuestra defensa de la Autonomía Universitaria no es nueva, le han dado decenas de costarricenses a lo largo de los últimos 70 años y hoy le corresponde a nuestra generación hacer su parte: Defender nuestro Estado Social de Derecho. Hoy, nos vienen a decir que la jurisprudencia que nos ampara es una fábula, un espejismo que inventamos, una leyenda producto de mentes fantasiosas sedientas de privilegios. No podemos permitir esta escalada de sinsentidos y debemos conocer la legislación que nos respalda y defenderla.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

En este comunicado que les compartimos, ofrecemos un extracto del articulado básico en cuanto a Autonomía Universitaria y sus aplicaciones concretas. La Autonomía no es una simple abstracción, está debidamente definida y caracterizada dentro de nuestra ley. Es imperativo que conozcamos sus alcances y distribuyamos material en nuestras redes sociales, con el fin de que la ciudadanía dimensione la singularidad de la que goza la Universidad Pública, para cumplir su misión trascendental en la sociedad.

Artículo: El Proyecto de Ley de Empleo Público: división de poderes, autonomía e independencia funcional. <https://bit.ly/2Mxr4ZL>

Cordialmente,

*M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector
Universidad Nacional*

mcv/fga